



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
j02cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co

Chiquinquirá, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO No.	2021-96
CLASE	VERBAL SUMARIO DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR
DEMANDANTE	ANA GABRIELINA BURGOS GONZALEZ
DEMANDADO	CREDIFLORES COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO

Ingresa al Despacho la demanda VERBAL SUMARIO de la referencia, la cual será inadmitida con base en el artículo 90 del C.G.P. para que en el término de 5 días la parte actora, aclare o corrija lo siguiente:

- a) Allegue el poder dirigido al Juez competente.
- b) Allegue el extracto de la demanda de conformidad con el inciso sexto del artículo 398 del CGP.
- c) Indique la dirección de notificación de la parte pasiva

Consecuencia de lo dicho en precedencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda verbal **DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR** que promovió **ANA GABRIELINA BURGOS GONZALEZ**, contra **CREDIFLORES COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO**, para que, en el término de 5 días, so pena de rechazo conforme al artículo 90 del C.G.P., aclare o corrija la demanda atendiendo las consideraciones de esta providencia.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE CHIQUINQUIRÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. 13
Publicado en el portal web de la Rama Judicial.

Hoy 23 de abril de 2021.
Siendo las 8:00 a.m.



ANGELA JOHANA SANDOVAL GUERRERO
Secretaria

Notifíquese y Cúmplase.

EDITH MILENA RÁTIVA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

EDITH MILENA RATIVA GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CHIQUINQUIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f7c0c2e2b1f6c6bf2f415f48754f1e7c416d83d4c45f4d5c79f3045f67da1d3

Documento generado en 22/04/2021 03:52:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>